

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 10 DIC. 2020

Rad. 11001 40 03 **051 2020 00450 00**

Comoquiera que la solicitud presentada por el apoderado judicial del extremo acreedor garantizado se ajusta a los lineamientos previstos en el art. 92 del C. G. P., se autoriza el retiro de la solicitud junto con sus anexos.

Verificado en cumplimiento de lo anterior, archívese la actuación.

Notifíquese y cúmplase,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>069</u> , hoy <u>11 DIC. 2020</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

os